

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Conde de Piedrabuena a favor de D. José Sanchiz y Quesada, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.—Página 102.

Ministerio de Hacienda

Reales decretos fijando en las cantidades que se indican los capitales que han de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria a las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Página 102.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto disponiendo se proceda a la constitución de Juntas de Fomento de Habitaciones baratas en Jaén, Albacete y Monóvar (Alicante).—Página 102.

Otro nombrando, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz al Jefe de Administración civil de primera clase don José Die y Mas, Secretario del Gobierno civil de Madrid.—Página 102.

Otro ídem ídem. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Barcelona al Jefe de Administración civil de segunda clase D. Manuel Luenigo Prieto.—Página 102.

Otro ídem ídem. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid al Jefe de Administración civil de primera clase D. Miguel Fernández Jiménez, Secretario del de Barcelona.—Página 102.

Otro ídem ídem. Jefe de Administración civil del Ministerio de la Gobernación a D. Luis Parreño y Valcárcel, Secretario del Gobierno civil de Cádiz.—Página 102.

Ministerio de Estado

Real orden disponiendo que el Escalafón de Porteros y Ordenanzas de este Ministerio, formado con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1916, se publique anualmente en este periódico oficial en la primera quincena del mes de Julio.—Páginas 102 y 103.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden disponiendo cese en el despacho de los asuntos de la Dirección General de Prisiones el Sr. Subsecretario de este Ministerio.—Página 103.

Ministerio de Marina

Real orden concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, libre de gastos, a D. José Riaza y Grimaud, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, por los especiales servicios prestados por el mismo a la Marina.—Página 103.

Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo se dé audiencia en el expediente, fijando los reglas a que ha de acomodarse la formación del Escalafón del personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Jefes de Administración de tercera clase del mismo.—Página 103.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto del Cardenal Cisneros a don Vicente García de Diego, y que la vacante que como consecuencia de este nombramiento resulta en el Instituto de Zaragoza se anuncie al turno que corresponde.—Página 103.

Otra disponiendo se manifieste a doña Vicenta Laplana la gratitud y el aplauso que merece su desprendimiento, en pro de la cultura nacional, de los objetos que ha donado al Museo Arqueológico de Huesca.—Página 104.

Otra jubilando con el haber que por clasificación le correspondía, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. José Miró y Mateo, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera.—Página 104.

Otra concediendo al Registro general de la Propiedad intelectual la autorización solicitada por el Sr. Fernández Lepina para analación y reinscripción de una obra.—Página 104.

Otra nombrando Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Cuenca a D. Manuel Hernández Marín.—Página 104.

Administración Central

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el Havre del súbdito español Emilio Colomer Cunill.—Página 104.

GRACIA Y JUSTICIA. — Subsecretaría. — Títulos del Reino.—Relación de instancias presentadas en el segundo trimestre del año actual. — Página 104.

GOBERNACIÓN. — Dirección General de Administración.—Anunciando a concurso la provisión de las Contadurías de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 105.

Nombrando a D. Laureano Montes Martínez Contador de fondos del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Página 106.

Dirección General de Seguridad.—Relación del movimiento de personal habido en los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.—Página 106.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. Admitiendo a D. Juan Rodríguez de Dios y D. Julio de Falces y Falces a las oposiciones en turno de auxiliares para la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Gerona.—Página 106.

Dirección General de Primera Enseñanza. — Nombrando a doña Lucía Vallet de Montano Naceran Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—Página 107.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—Página 107.

Nombrando, con carácter provisional, a D. Ricardo Vilar Negre Director de la Escuela graduada de niños del Grupo escolar de la calle Ramón y Cajal, de Zaragoza.—Página 107.

Concediendo a doña María de la Soledad Múgica y Martínez la excedencia en su cargo de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.—Página 107.

Real Academia de la Historia.—Convocatoria para premios de 1920 y 1922. Página 107.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Págs 30, 31, 32 y 33.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REAL DECRETO**

Accediendo a lo solicitado por don José Sanchiz y Quesada; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de acuerdo con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Piedrabuena a favor de D. José Sanchiz y Quesada para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a siete de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ BAHAMONDE.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 11.765.419,52 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1919, a la Sociedad belga Real Compañía Asturiana con arreglo a la tarifa tercera de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 27.831.047,53 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1915, a la Sociedad inglesa The Río Tinto C.º Ltd., con arreglo a la tarifa tercera de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 12 de Junio de 1911 se procederá a la constitución de las Juntas de Fomento y mejora de habitaciones baratas de Jaén, Albacete y Monóvar (Alicante).

Artículo 2.º La Junta mencionada, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley y 65 del Reglamento, se constituirá interinamente y formará parte de ella un Arquitecto, y si no lo hubiera, una persona de profesión u oficio que se relacione directamente con el ramo de Construcción; un médico y un concejal, nombrados por el Gobernador civil de la provincia a propuesta del Ayuntamiento; dos personas designadas por el Gobernador, de entre aquellas que se hubieran distinguido notoriamente por su competencia en los estudios sociales o por su interés por las obras de carácter social, y el Inspector del Trabajo del Instituto de Reformas Sociales.

Artículo 3.º La Junta así constituida desempeñará interinamente las funciones que la ley y Reglamento le señale, hasta que, dictadas las instrucciones que determina el artículo 65 del Reglamento, pueda procederse a la elección de los cuatro vocales electivos y a la constitución definitiva de la Junta.

Los Gobernadores civiles de las provincias respectivas cumplimentarán inmediatamente lo preceptuado en el primer párrafo del citado artículo 65 del Reglamento, para que no sufra demora este servicio, y darán cuenta de ello al Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ANTONIO GOICOECHEA.

Vengo en nombrar por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz al Jefe de Administración civil de primera clase D. José Die y Mas, Secretario del Gobierno civil de Madrid.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ANTONIO GOICOECHEA.

Vengo en nombrar por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Barcelona al Jefe de Administración civil de segunda clase D. Manuel Luengo Prieto.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ANTONIO GOICOECHEA.

Vengo en nombrar por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid al Jefe de Administración civil de primera clase don Miguel Fernández Jiménez, Secretario del Gobierno civil de Barcelona.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ANTONIO GOICOECHEA.

Vengo en nombrar por traslación Jefe de Administración civil del Ministerio de la Gobernación a D. Ricardo Luis Parreño y Valcárcel, Secretario del Gobierno civil de Cádiz.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ANTONIO GOICOECHEA.

MINISTERIO DE ESTADO**REAL ORDEN**

Excmo Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Escalafón de Porteros y Ordenanzas formado con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1916 se publique anualmente en la GACETA DE MADRID en la primera quincena del mes de Julio. En dicho Escalafón se consignará nombre, apellidos y categoría del interesado, fecha de su nacimiento y antigüedad, tanto en el servicio como en la categoría actual. (Véase anexo 2.º)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1919.

GONZALEZ HONTORIA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte D. Alfonso Pidal, Marqués de Pidal, Director general de Prisiones, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de la expresada Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1919.

BAHAMONDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Ordenación de Pagos e Intendencia general de este Ministerio, y de conformidad con la Junta de Recompensas, se ha servido conceder al Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino don José Rianza y Grimaud la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, libre de gastos, por los especiales servicios prestados por el mismo a la Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1919.

MIRANDA

Señor Intendente general de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto lo actuado en el expediente promovido en virtud de la moción formulada por el Jefe del Personal de este Ministerio, en la que, con el propósito de que se trace una acertada línea de conducta, en evitación de posibles reclamaciones, plantea en relación con el Escalafón del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, la cuestión de si

determinados funcionarios, que fueron nombrados Delegados de Hacienda por el artículo 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y por el 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917, deben consolidar las clases y categorías por el transcurso del tiempo y adquirir, por tanto, las inmediatas superiores desde el día siguiente al en que se cumplan los dos años de servicios en las anteriores, y en tal supuesto, si al llegar esos funcionarios, por haber servido dos años en la clase cuarta de Jefes de Administración, a la clase tercera, ha de computárseles día por día el tiempo servido en ésta desde la fecha en que comenzaron a serlo por propio derecho o les es de aplicación la Real orden de 19 de Mayo del corriente año y, por consiguiente, sólo debe acreditárseles como tales Jefes de Administración de tercera desde 1.º de Septiembre último; en cuyo expediente han informado la Subsecretaría y la Intervención general:

Considerando que si bien por tratarse en dicho expediente de fijar las reglas a que en un determinado extremo ha de acomodarse la formación del Escalafón del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, comenzado a publicar en la GACETA DE MADRID del 8 de Enero último, no puede decirse que en rigor de derecho sea indispensable la audiencia de los interesados, porque en todo caso, una vez publicado el Escalafón y sea cualquiera la resolución que se adopte, los que se estimen perjudicados podrán formular contra el mismo, en uso de su derecho, las reclamaciones que procedan, es lo cierto que, sometida la presente cuestión a la decisión ministerial, la Real orden que se dicte ha de prejuzgar, en la vía gubernativa, la solución de aquellas reclamaciones, si llegaran a entablarse; y ello aconseja, por equidad, que a los funcionarios a que afecte la cuestión que se debate se les conceda la audiencia a que antes se ha aludido,

S. M. el REY (q. D. g.), por la consideración expuesta, se ha servido disponer que se dé audiencia en este expediente a los Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a quienes pueda afectar la resolución que en su día se dicte, concediéndoles un plazo de diez días, que comenzará a contarse desde el siguiente al de inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, para que puedan efectuarlo, a cuyo efecto se hallará de manifiesto dicho expediente durante aquel plazo en esa Subsecretaría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1919.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinado con todo detenimiento el expediente para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de Lengua latina del Instituto del Cardenal Cisneros, incluso las apasionadas alegaciones incorporadas a él, que no pueden modificar los fundamentos de las varias propuestas formuladas;

Considerando que es obligado resolver el concurso según las normas que establece el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y señaladamente su artículo 12, que no autorizan ni sería lógico que autorizaran al Ministro para una revisión, según su personal criterio, de los méritos declarados con anterioridad por el Consejo de Instrucción pública y las demás Corporaciones;

Considerando que estos méritos declarados con anterioridad al Concurso han de ser los determinantes del nombramiento cuando se justifiquen por alguno de los aspirantes, sin que la antigüedad se deba tomar en cuenta sino a falta de dichos méritos;

Considerando que es notorio que el Sr. García de Diego ha acreditado en este concurso méritos superiores a los de todos los demás concursantes, según la estimación que de ellos hicieron con anterioridad, como exige el artículo 12 del Real decreto citado, el Consejo de Instrucción pública y la Real Academia Española,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien nombrar a D. Vicente García de Diego, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la cátedra que, como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Zaragoza, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1919.

SILLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Jefe del Museo Arqueológico provincial de Huesca dirige a V. I. dando cuenta de haber ingresado en dicha dependencia varios fragmentos de mosaico sepulcral romano con inscripción, dedicatoria y efigie del difunto y unas *tegulae* de la misma sepultura, hallados en terrenos que pertenecen a doña Vicenta Laplana, viuda de Ubierno, en Coscojuela de Fantoba, de aquella provincia, y dicha señora ha regalado al mencionado Museo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste a doña Vicenta Laplana la gratitud y el aplauso que merece tan laudable desprendimiento en pro de la cultura nacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1919.

SILIO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se declare jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Profesor de ascenso de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera D. José Miró y Mateo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Fernández Lepina solicitando que se autorice al Registro general de la Propiedad Intelectual para que anule la inscripción de una obra de dicho autor, titulada *Mariposa* (El primer amor), y la reinscriba con el título de *La señorita Mariposa*, a fin de no perjudicar los intereses de D. Leopoldo Cano, que con anterioridad había inscripto una obra suya con el título de *La Mariposa*; teniendo en cuenta que el amigable concierto de ambos autores acerca del particular no envuelve perjuicio de tercero, y de acuerdo con el favorable informe del Registro general de la Propiedad intelectual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda al mencionado Registro de la Propiedad intelectual la autorización solicitada en su instancia por el Sr. Fernández Lepina.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1919.

SILIO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Hernández Marín Catedrático numerario de Física y Química del Instituto general y técnico de Cuenca, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Manuel Hernández Marín.

Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.

Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias en virtud de concurso y orden de la Dirección de Instrucción pública de 12 de Octubre de 1887.

Explicó sin interrupción 39 cursos, entre ellos, tres de la asignatura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en El Havre participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Emilio Colomer Cunill, ocurrido en dicha ciudad.

Madrid, 4 de Julio de 1919. — El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

TÍTULOS DEL REINO

Relación de instancias presentadas en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1919:

La Baronesa de Maldá solicita para su hijo D. Salvador Vilallonga y Cárcer, Barón de Segur, Real licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Cabeza de Vaca Carvajal.

El Marqués de Portago solicita para su hija doña Carmen Cabeza de Vaca Carvajal, Real licencia para contraer matrimonio con D. Salvador Vilallonga y Cárcer, Barón de Segur.

D. Pedro Díez solicita a su favor merced de Título del Reino con la denominación de Conde de Las Mirandas de Santa Cruz.

D. José María Castillejo y Wall, Marqués de Mejorada del Campo, solicita Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Floridablanca, con Grandeza de España, vacante por el fallecimiento de su padre D. Juan Baustista Castillejo y Sánchez de Teruel.

Doña Gabriela Rodríguez de la Encina y Abargues, Baronesa de Benidoleig, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Federico Loygorri y Vives.

D. José María Despujol y Ricart solicita se rehabilite a su favor el Título de Barón de Monclar.

Doña María de los Dolores Finat y Carvajal solicita rehabilitación del Título de Marqués de Baidés.

D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, solicita en favor de su hija doña Matilde Bugallal y Rodríguez Fajardo, Real licencia para contraer matrimonio con D. Luis Usera y Bugallal.

D. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Fontalba con Grandeza, solicita, en virtud de méritos propios, para su hijo D. Estanislao de Cubas y Urquijo, creación del Título de Conde de Jacarilla.

Doña María de las Mercedes Trénor y de Sentmenat, hija de los Marqueses de Mascarell, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Tomás Trénor y de Azcárraga, Marqués del Turia.

D. Tomás Trénor y de Azcárraga, Marqués del Turia, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Trénor y de Sentmenat, hija de los Marqueses de Mascarell.

D. Elías Idefonso Ocaña y Urquía solicita rehabilitación del Título de Conde de Contra-Mina.

D. Ricardo de Arellano Gómez Rull solicita rehabilitación del Título de Marqués de Casal.

Doña Eufemia Yáñez de Barunevo, Marquesa de Ariño, solicita renuncia y cesión de dicho Título a favor de su nieto D. José Bores de Aguilar y Romero Robledo.

D. Idefonso Alvarez de Toledo y Samaniego, Marqués de Villanueva de Valdueza, solicita en favor de su hijo D. Mariano Alvarez de Toledo y Cabeza de Vaca, Real Carta de sucesión en el Título de Vizconde de la Armería.

D. Martín Chacón y Valdecañas solicita Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Prado-Castellano.

D. Francisco Muñoz-Cobo y Serrano solicita Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de Blanco-Hermoso.

Doña Pilar Sandoval y Melgarejo, Marquesa de Valdeguerrero, solicita en favor de su hija doña Encarnación Martínez del Peral y Sandoval Real licencia para contraer matrimonio con D. Antonio Melgarejo y Baillo.

D. Cástor Cañedo y González Longo-

ria, hijo de los Condes de Agüera, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña María Pidal y Guilhou.

D. Luis de Olaso y Madaria solicita autorización para usar en España el Título Pontificio de Marqués de Olaso.

D. Estanislao de Urquijo y Ussia, Marqués de Urquijo con Grandeza, Marqués de Bolarque, solicita en favor de su hijo D. Luis de Urquijo y Landecho Real licencia para contraer matrimonio con doña María de la Asunción de Eulate y de la Mata, nieta de los Condes de San Cristóbal.

Doña Inés Robles y García de Zúñiga, Marquesa de Cullar de Baza, solicita en favor de su hija doña María Teresa de Abarzuza y Robles, Real licencia para contraer matrimonio con D. Fernando de Aguilera y Pérez de Herasti, Conde de Fuenrubia.

D. Fernando de Aguilera y Pérez de Herasti, Conde de Fuenrubia, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa de Abarzuza y Robles, hija de los Marqueses de Cullar de Baza.

Doña Antonia Mesía de la Cerda y Valera, Marquesa de Caicedo, solicita Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de los Ogijares, vacante por fallecimiento de D. Carlos Mesía de la Cerda y Caicedo.

D. Fernando de la Quadra Salcedo solicita rehabilitación del Título de Marqués de Llano.

Doña Ricarda Bravo Ambite solicita rehabilitación del Título de Marqués de Castañiza.

D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, solicita en favor de su hija doña María Pidal y Guilhou Real licencia para contraer matrimonio con D. César Cañedo y González Longoria, hijo de los Condes de Agüera.

D. Estanislao de Urquijo y Ussia, Marqués de Urquijo, solicita en nombre de su hijo D. Juan Manuel de Urquijo y Landecho, rehabilitación del Título de Marqués de Loriana.

El mismo solicita, igualmente, para su hijo D. Juan Manuel rehabilitación del Título de Marqués de Villar del Aguila.

D. Juan Francisco González de León solicita rehabilitación del Título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto.

El Gobernador civil de Barcelona, el Director y el Director médico de la Real Asociación del Santo Angel de la Guarda de dicha ciudad, solicitan se conceda a doña Edith de Llauro y Ferrer Vidal un Título nobiliario con la denominación de Marqués de Torre de San Juan.

D. Pedro Díez de Rivera y Muro, Conde de Almodóvar, solicita rehabilitación del Título de Marqués de Llano.

El Real Cuerpo de la Nobleza de Cataluña, en instancia firmada por el Protector Presidente de dicha entidad, Sr. Marqués de Castellorriús, solicita la concesión de un Título nobiliario hereditario a favor del Teniente General Excmo. Sr. D. Joaquín Milans del Bosch.

Doña Antonia de Velasco y Muñoz Serrano, Marquesa de la Villa-Antonia, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Pedro Burriel y Polavieja.

D. Tulio O'Neill y Larios, como descendiente de los Marqueses de la Gran-

ja, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Castrillo y Sanjuán, Marquesa de Villaverde de San Isidro.

Doña María de los Angeles Castrillo y Sanjuán, Marquesa de Villaverde de San Isidro, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Tulio O'Neill y Larios.

D. Martín Chacón Valdecañas solicita Real Carta de sucesión en los Títulos de Marqués de Alhendín de la Vega de Granada y Marqués de Campo de Aras, por fallecimiento de su hermano.

Doña María Salvador y Sanchiz, viuda de Gómez de Barreda, solicita en favor de su hijo D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador, Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Obesos, por fallecimiento de su otro hijo D. José.

Doña María de la Puente y Soto solicita la rehabilitación del Título de Marqués de Castañiza.

D. Gilberto Quijano de la Colina solicita rehabilitación del Título de Conde de Torre Velarde.

D. José Antonio Azlor Aragón y Hurtado de Zaldivar, Duque de Luna, solicita Real Carta de sucesión de los Títulos de Duque de Villahermosa, Duque de Granada de Egea, Marqués de Cortes, Marqués de Valdetorres, Conde de Guara, Conde de Javier, Vizconde de Zolina y Vizconde de Muruzabal de Andión, por fallecimiento de su padre D. Francisco Javier Azlor Aragón e Idiáquez.

D. Pascual Díez de Rivera y Casares solicita rehabilitación del Título de Marqués de Llano.

D. Juan José Conde Luque y Garay solicita rehabilitación del Título de Marqués de Llano.

D. Rafael Maroto Reguero solicita que, de concederse la rehabilitación del Título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto sea con la denominación de Casa Ponce de León (que fué la de su fundación), excluyendo el apellido Maroto.

D. Vicente Urrutia y Errasti solicita rehabilitación del Título de Marqués de Villar del Aguila.

D. José María Bermúdez de la Puente Varela y Bermúdez solicita rehabilitación del Título de Conde de Castelo.

D. Tiberio Avila y Rodríguez solicita en favor de su hijo D. Manuel A. de Avila rehabilitación del Título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto, oponiéndose a la petición de D. Juan Francisco González de León Tavor.

D. García Gamero Cívico solicita rehabilitación del Título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto.

D. Antonio Melián y Pavía, hijo de los Condes de Peracamps, solicita indulto por haber contraído matrimonio sin Real licencia con doña Margarita Zobel y de Ayala.

Doña Ricarda Bravo y Ambite solicita que sin efecto su petición de rehabilitación del Título de Marqués de Castañiza.

Doña María Francisca Aguilera y Gamboa, Condesa de la Oliva de Gaytán, solicita en favor de su hijo don Luis Martín y Aguilera Real licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Bellefroid y Arsuaga.

D. Faustino Ruiz Fernández de Córdoba, hijo de los Marqueses de la Torre de Lingadas, solicita indulto por haber contraído matrimonio sin Real licencia con doña Laura Ramírez Coixos.

D. Francisco Arróspide y Alvarez, Conde de la Revilla, hijo de los Grandes de España Duques de Castro-Enriquez, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña Amparo Zubiaurre e Iturzaeta.

D. Fernando de Soto y Aguilar, Marqués de Arienzo, Conde de Puerto Hermoso, solicita Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de Santaella, por defunción de su madre doña María del Patrocinio de Aguilar y Tamariz-Martel.

Doña María de los Dolores Lombillo y Pedroso, Marquesa de Campoamorido y de Bellavista, solicita se apruebe la renuncia y cesión que hace del segundo de dichos Títulos en favor de su hijo D. Carlos de Barbería y Lombillo.

D. Manuel Meneos y de Ezpeleta, Marqués del Amparo, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Bosch y Catarineu.

Madrid, 1.º de Julio de 1919. — El Subsecretario, El C. de Gamazo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril último, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que, dentro del citado plazo, deben presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Contaduría del Ayuntamiento de Santiago (La Coruña), por fallecimiento del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem id. de Montilla (Córdoba), por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem id. de Alcalá de los Gazules (Cádiz), por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Puerto de la Cruz (Canarias), por no haberse posesionado el nombrado, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Daimiel (Ciudad Real), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Alesno (Huelva), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Alcalá la Real (Jaén), por no haberse posesionado el nombrado, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Alcaudete (Jaén), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Lena (Oviedo), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Piloña (Oviedo), de

nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de Villaviciosa, de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Madrid, 8 de Julio de 1919.—El Director general, J. Alvarez Arranz.

Habiendo sido nombrado D. Laureano Montes Martínez Contador de fondos municipales del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), se publica, conforme previene el Reglamento de 3 de Abril último.

Madrid, 8 de Julio de 1919.—El Director general, J. Alvarez Arranz.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Relación del movimiento de personal habido en los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

CUERPO DE VIGILANCIA

Trasladando a Madrid:

Número 1.—D. Andrés del Rosal Medina, que es electo de Barcelona.—Agente.

Trasladando a Barcelona:

Número 1.—Al Agente D. Luis de Castro Rodríguez.

Número 2.—Al Inspector de tercera D. Fernando Acuña Tudurey.

Número 3.—Al Aspirante D. Carlos Tolsa Gil.

Trasladando a Sevilla:

Al Inspector de tercera D. Fernando Moreno Fernández.

Trasladando al Campo de Gibraltar:

Al Inspector de tercera D. Pablo Casado Ramos.

Trasladando a Murcia::

Número 1.—Vigilante de segunda D. José Romero Duelo, a Cartagena.

Número 2.—Vigilante de segunda don Alfredo de Santiago Martínez.

Trasladando a Toledo y Vizcaya:

Número 1.—D. Cayetano Ramos Mucha, Vigilante de segunda, a Toledo.

Número 2.—D. Augusto Frías Torres Irunza, Aspirante, a Vizcaya.

Agregados en comisión de servicio:

Número 1.—D. Luis Martínez Cascabona, a Zaragoza, regrese a su destino.

Número 2.—D. Arsenio Chaplet Rodríguez, Vigilante de segunda, se incorpore a Almería, su destino.

Número 3.—D. Rafael Zugasti Palomar, Agente, pase a Vizcaya.

Número 4.—D. Rafael Moreno Taramelli, Agente, pase a Barcelona.

Número 5.—D. José Domínguez Manresa, secretario de la Comisaría General de Madrid, pase a Barcelona.

Número 6.—D. Juan Montero Reguera, Secretario de la Inspección General de Barcelona, pase a La Coruña (Oviedo).

Número 7.—D. Mariano Fernández Fernández, Agente, pase a Vizcaya.

Número 8.—D. José Díaz Gómez, Aspirante, pase a Barcelona.

Suspensos de empleo y sueldo:

Número 1.—D. Heliodoro Zaldívar Fernández, Comisario de Barcelona.

Número 2.—D. José López Castro, Inspector Jefe de Sección, de Barcelona.

Número 3.—D. José Génova Thuste, Secretario de Sección, de Barcelona.

Número 4.—D. Buenaventura Sánchez Traiter, Inspector de segunda en Barcelona.

Número 5.—D. Florentín López Fernández, Inspector Jefe, de Barcelona.

Número 6.—D. Antonio Oquendo Marco, Inspector de tercera en Barcelona.

Número 7.—D. Agustín Angel Cadenca Caños, Agente de Barcelona.

Número 8.—D. Juan José Martínez Muñoz, Agente de Barcelona.

Número 9.—D. Agustín Alfredo Dacal Rodríguez, Agente en Barcelona.

Cesante:

Número 1.—D. Arturo Roldán Trápaga, Inspector general de Barcelona.

Cesantes por cumplir la edad reglamentaria:

Número 1.—D. Silverio Lucas Aparicio, Inspector de tercera en Barcelona.

Número 2.—D. Santiago Domingo Abril, Ordenanza de primera en Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.—El Director general, Fernando de Torres Almunia.

Relación del movimiento de personal del Cuerpo de Seguridad, habido hasta la fecha y que se publica en virtud de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

Nombrando Aspirantes de Seguridad para Barcelona:

Número 1.—D. Fernando Alemán Aleina.

Número 2.—D. Idefonso Fernández López.

Número 3.—D. Vicente Platero Caro.

Número 4.—D. Eugenio Pérez de la Paz.

Número 5.—D. Antonio Sabuco Maticia.

Número 6.—D. Pedro Sánchez López.

Número 7.—D. Mariano Escuin Ramírez.

Número 8.—D. Hilario Flores Puche.

Número 9.—D. Eduardo Heredia Morales.

Número 10.—D. Teófilo Fernández Ruiz.

Número 11.—D. Julián Corredor Moreno.

Número 12.—D. Manuel Cabañas Tortajada.

Número 13.—D. Tomás Rodríguez de León.

Número 14.—D. Francisco Campos Martín.

Número 15.—D. Emiliano Perdomo Perdomo.

Número 16.—D. Pedro Galván Martínez.

Nombrando guardias segundos y tenientes en Barcelona:

Número 1.—D. Rafael Vaillo Gálvez.

Número 2.—D. José Brandia Bó.

Número 3.—D. José Cardona Blasco.

Número 4.—D. Rafael López López.

Número 5.—D. José Rius Cantarell.

Número 6.—D. Emilio Callejas Ramírez.

Número 7.—D. Mariano Carballo Alvaro.

Número 8.—D. Crisanto Benayas Bautista.

Número 9.—D. Manuel Rubio Fernández.

Número 10.—D. Manuel Rivas Vallejo.

Número 11.—D. Leopoldo Costa García.

Número 12.—D. Miguel Benavent Rubio.

Tenientes:

Número 1.—D. Blas Ibars Puigerver.

Número 2.—D. Francisco Escribano Vega.

Nombrando Guardia segundo en Vizcaya:

A D. José Ureña Martínez.

Traslados:

Número 1.—D. Marcelino Valero Montealegre, Aspirante, a Madrid.

Número 2.—D. Angel Sánchez López, Guardia de segunda, a Ponlevedra.

Número 3.—D. Calixto González Lucas, Guardia de Segunda, a La Coruña.

Número 4.—D. Federico Sánchez Martín, Aspirante, a Madrid.

Número 5.—D. Andrés Calvo López, Aspirante, a Madrid.

Número 6.—D. Juan Navarro Sánchez, Guardia de segunda, a Barcelona.

Número 7.—D. Gervasio Durán Pérez, Guardia de primera, a Valencia.

Número 8.—D. Paulino Cid Cid, Guardia de segunda, a Madrid.

Número 9.—D. Fernando Moreno Sánchez, Guardia de segunda, a Madrid.

Número 10.—D. Apolinar Arconada Vergara, Aspirante, a Madrid.

Número 11.—D. Francisco Medina Cobacho, Aspirante, a Madrid.

Número 12.—D. Alfonso Alamillo Alamillo, Teniente, a Barcelona.

Número 13.—D. César García Pazos, Teniente, a Madrid.

Número 14.—D. José Crespo Lucerga, Guardia de segunda, a Cádiz.

Cesantes por renuncia:

Número 1.—D. Hilario Flores Puche, Aspirante de Barcelona.

Número 2.—D. Florentino Alonso Hernández, Guardia de segunda de Barcelona.

Número 3.—D. Juan Ortega García, Guardia de segunda en Barcelona.

Número 4.—D. Cástor Sánchez Espinosa, Guardia de segunda, de Vizcaya.

Cesantes por abandono de servicio:

Número 1.—D. Pascual Iborra Cano, Guardia de segunda en Barcelona.

Número 2.—D. Antonio Alvarez García, Guardia de segunda en Barcelona.

Número 3.—D. José Asensi Cañal, Guardia de segunda en Barcelona.

Separando del Cuerpo:

Número 1.—D. Melitón Moreno García, Guardia de segunda en Barcelona.

Número 2.—D. Juan Luque Jiménez, Guardia de segunda en Barcelona.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.—El Director general, Fernando de Torres Almunia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Habiendo acreditado las condiciones exigidas en la convocatoria para tomar

parte en las oposiciones, en turno de Auxiliares, para la provisión de la plaza de Dibujo del Instituto general y técnico de Gerona, los aspirantes exciudadanos D. Juan Rodríguez de Dios y D. Julio de Falces y Falces,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que sean admitidos dichos aspirantes a las referidas oposiciones.

Madrid, 3 de Julio de 1919.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona a doña Lucía Vallet de Montano Nazerán, con el sueldo anual que actualmente percibe, por el lugar que ocupa en el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1919.—El Director general, Zabala.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Extracto de la hoja de servicios de doña Lucía Vallet de Montano Nazerán.

Posee el título profesional de Profesora numeraria de Escuelas Normales y el académico de Profesora Normal.

Como procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y por Real orden de 23 de Noviembre de 1914, fué nombrada Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

En virtud de permuta y por Real orden de 18 de Diciembre de 1915, fué nombrada Profesora de Física, Química e Historia Natural de la misma Escuela de Gerona.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1918, esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se anuncie en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras adscritas a los estudios de la Sección de Ciencias y que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias a este Ministerio dentro del plazo indicado, acompañadas de sus hojas de servicios y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1919.—El Director general, Zabala.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños del Grupo Escolar de la calle de Ramón y Cajal, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Emilio Cascón Zumárraga, número 2.838 del escalafón general; D. Félix Vallejo González, núm. 2.409; D. Emeterio Gutiérrez Díez, número 141; D. Ricardo Vilar Negre, número 120; D. Carlos Velilla Montesinos, número 524; D. Manuel López Langa, número 1.178; D. Victoriano García López Nava, núm. 3.050; D. Gabino Rodríguez Alvarez, núm. 378; D. Federico Martínez Rubio, núm. 425; don Juan Pérez Baselga, núm. 3.883, don Francisco Sánchez Sánchez, número 1.381; D. Juan Mateo Vera, número 1.369; D. José María Ríos Martín, número 2.443; D. Félix Sarrallo Bagüete, número 977; D. Francisco Lledó González, núm. 2.771; D. Claudio Manuel Gómez Gómez, núm. 1.312; D. Luis Ramo Alcaide, núm. 3.419; D. Pedro Megías Rodríguez, núm. 1.319; D. Santos Palacián López, núm. 1.273, y don Guillermo Carretero Fuentes, número 204; y

Resultando que en 25 de Mayo se anunció a concurso especial de traslado la Dirección de la Escuela graduada de niños del Grupo Escolar de la calle de las Armas (Zaragoza);

Resultando que en la GACETA de 29 de Junio último se hizo la aclaración de que la plaza objeto de este concurso era la situada en la calle de Ramón y Cajal, en lugar de la calle de las Armas;

Considerando que D. Ricardo Vilar Negre, además de las condiciones primera y segunda reúne la preferente respecto a los demás concursantes de estar incluido en la tercera, cuarta y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar director de la Escuela graduada de niños del Grupo Escolar de la calle de Ramón y Cajal (Zaragoza) a D. Ricardo Vilar Negre, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1919.—El Director general, Zabala.

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

Accediendo a lo solicitado por doña María de la Soledad Múgica y Martínez, Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en su cargo de Profesora especial de Francés, con arreglo a las disposiciones de la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1919.—El Director general, Zabala.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Convocatoria para premios de 1920 y 1922.

INSTITUCION DEL EXCMO. SR. D. FERMIN CABALLERO

I. *Premio a la Virtud.*—Conferirá la Academia de la Historia en 1920 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o, ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1919, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor a premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al Talento.*—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1920, al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1916 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado o cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1919, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril de 1920, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

FUNDACION DEL EXCMO. SR. MARQUES DE LA VEGA DE ARMIGO

III. Cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el excelentísimo Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo,

Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta igualmente en el año 1922 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente optando al mismo acerca del tema "Transformaciones que origina la legislación general de las Cortes de León y Castilla en los Fueros municipales hasta los Reyes Católicos"; haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los manuscritos que se presenten optando a este premio deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle de León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1921, a las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un *accésit* si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra u obras presentadas, conforme a lo dispuesto de un modo general en el artículo 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor.

En el caso de publicarse, se dará al autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes a las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

FUNDACION DEL EXCMO. SR. DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA, CONDE DE LEMOS, EN MEMORIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ROSARIO FALCÓ Y OSSORIO, DUQUESA DE

BERWICK Y DE ALBA, CONDESA DE LEMOS Y SIRUELA, INSTITUIDA EN 1915 PARA CONMEMORAR EL TERCER CENTENARIO DE LA PUBLICACION DEL "QUIJOTE".

IV. En cumplimiento de lo que dispone en la escritura en que se instituye la expresada Fundación, la Real Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para los trabajos que opten a este premio el tema será de libre elección de los autores.

2.ª El premio consistirá en *doce mil* pesetas en metálico, descontados los gastos de administración, y sin perjuicio del aumento o disminución que tengan los intereses del capital destinado a la Fundación.

3.ª El término para la presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y quedará cerrado el 31 de Enero de 1920, a las doce de la noche, recibiendo las obras en la Secretaría de la Academia.

4.ª El premio, si se presentase obra digna de él a juicio de la Academia, será adjudicado en Mayo de 1920, siempre que la extensión o índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo de Enero a Mayo, pues de no ser así, se entenderá éste prorrogado hasta el fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.ª La impresión de la obra premiada correrá a cargo y beneficio del autor, al que no se le entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra, reteniendo entretanto la Academia la parte de metálico que estimare suficiente para la impresión.

6.ª Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños, quedando propiedad de la Aca-

demia el manuscrito de la obra premiada.

7.ª Los originales presentados al concurso no podrán ser suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará el autor declarando su nombre y apellidos, y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

8.ª Podrán las obras ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

9.ª Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por españoles y en este idioma, quedando excluidos los que sean individuos de esta Corporación.

10. La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los anteriores requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón. El autor que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

11. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras presentadas, quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

12. Si por no encontrar mérito bastante en las obras presentadas a concurso éste fuese declarado desierto, la Academia lo anunciará oportunamente y abrirá otro nuevo por otros tres años, sin perjuicio del que se anuncie en su trienio respectivo.

13. Adjudicado el premio se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario interino, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.